TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATO		FECHA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	NUMERO: 007 DE 2026		30 /01/2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA				
NOMBRE		STEFANIA DUARTE URUEÑA		
DOC. IDENTIFICACIÓN		C.C.	1.006.125.849	
DIRECCIÓN		Mz 78 Ca 3 Ciudadela simón bolívar Etapa 3		
MUNICIPIO		IBAGUE		
TELÉFONO	3022855984	CORREO ELECTRÓNICO	stefaniaduarte49@gmail.com	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA				
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA, BRINDANDO APOYO Y ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA. PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COYAIMA.			
PLAZO	150 DÍAS CALENDARIO			
VALOR	TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000 M/CTE)			
LUGAR DE EJECUCIÓN	COYAIMA TOLIMA			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1-2026000014	30/01/2026	2.1.2.02.02.008.01	$ 13.000.000	$ 13.000.000
CONCEPTO: HONORARIOS CONTABLES Y JURÍDICOS				

Entre los suscritos a saber.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COYAIMA– EMPUCOY E.S.P., empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, con régimen contractual especial conforme a la Ley 142 de 1994, identificada con NIT **809010316-1**, con domicilio en el municipio de Coyaima – Tolima, legalmente representada por su Gerente **EDIXON JAIR LOAIZA RÍOS**, mayor de edad, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**;

Y por la otra parte **STEFANIA DUARTE URUEÑA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.006.125.849**, con domicilio en el municipio de Ibagué – Tolima, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**;

Hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios profesionales como Contadora Publica**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EMPUCOY E.S.P. a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA, BRINDANDO APOYO Y ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y

Powered by CamScanner

TRIBUTARIA, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COYAIMA, conforme a los estudios previos y al estudio del sector que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. PERFIL DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá acreditar como mínimo:

- Título de Contador Publico.
- **Experiencia mínima de un (1) año** en actividades contables, financieras, presupuestales o tributarias, preferiblemente en entidades públicas o empresas de servicios públicos domiciliarios.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será **del treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026) al treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000 M/CTE)

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **cinco (5) pagos parciales**, así:

Pago	Fecha	Valor
1	28 de febrero de 2026	$2.600.000
2	31 de marzo de 2026	$2.600.000
3	30 de abril de 2026	$2.600.000
4	31 de mayo de 2026	$2.600.000
5	30 de junio de 2026	$2.600.000

Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro, pago de seguridad social integral y certificación de cumplimiento del supervisor, conforme al PAC y flujo de caja institucional.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Llevar y mantener actualizada la **contabilidad de EMPUCOY E.S.P.**, conforme al marco normativo aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios.
2. Registrar de manera oportuna y adecuada las **operaciones contables, presupuestales y financieras** de la entidad.
3. Elaborar y presentar los **estados financieros mensuales y de cierre**, con sus respectivas notas contables.
4. Realizar conciliaciones bancarias, contables y presupuestales.
5. Apoyar la elaboración, revisión y seguimiento del **presupuesto**, así como los procesos de CDP, RP, obligaciones y pagos.

Powered by CamScanner

6. Preparar y presentar las **declaraciones tributarias** nacionales, departamentales y municipales que correspondan.
7. Elaborar y reportar la información financiera requerida por los **entes de control y vigilancia**.
8. Brindar asesoría contable y financiera a la gerencia para la toma de decisiones.
9. Apoyar los procesos de auditoría interna y externa que se adelanten en la entidad.
10. Las demás actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente el valor del contrato.
2. Brindar la información necesaria para la ejecución del objeto.
3. Ejercer la supervisión del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del **Gerente de EMPUCOY E.S.P., EDIXON JAIR LOAIZA RÍOS**, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de **prestación de servicios**, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, ni subordinación, y se ejecuta con plena autonomía técnica y administrativa por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que **no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal**, y se obliga a informar de manera inmediata cualquier situación sobreviniente que pueda generar dicha condición.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales:

a) Mutuo acuerdo entre las partes.
b) Vencimiento del plazo contractual.
d) Fuerza mayor o caso fortuito.
f) Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.
g) Mora reiterada en el pago.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: De conformidad con el Manual de Contratación de EMPUCOY E.S.P., no se exige constitución de garantías, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlas si lo considera necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Hacen parte integral del presente contrato:

- Estudios previos.
- Estudio del sector.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026000014**.

Powered by CamScanner

- Registro presupuestal.
- Propuesta del contratista.
- Acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO: El presente contrato se rige por la Ley 142 de 1994, el derecho privado y, en lo no regulado, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

En constancia de lo anterior se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Coyaima Tolima a los 30 días del mes de ENERO Del año 2026, DOS MIL VEINTISÉIS.

POR LA EMPRESA

EDIXON JAIR LOAIZA RIOS
R.L EMPUCOY E.S.P NIT. 809010316-1

POR EL CONTRATISTA

STEFANIA DUARTE URUEÑA
C.C. 1.006.125.849 DE IBAGUE

REVISÓ: CARLOS ANDRES TRIANA TIQUE ASESOR JURICO EMPUCOY.E.SP.	Carlos Andres Triana T.

Powered by CamScanner